GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 169 -2019-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-RR.HH

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 24 de Junio del 2019

VISTO:
La Resolución Directoral Nº 249-2018-DIRESA-RS-CY-DE-OA-RR.HH en la cual se autoriza el Destaque a la Servidora Pública SOTO SANCHEZ, ANGIE NERELLA desde el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante el Artículo 80º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establecen que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante la Ley Nº 27557, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO, el Viernes 23 de Noviembre del 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal, previstas en el Artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y se derogan los Artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Ley Nº 25957 y sus Normas complementarias vigentes;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.7, los casos de destaque, pudiendo ser a solicitud de la Entidad o a solicitud del servidor, este último procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con los Vistos Buenos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora: 402 – Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINO el **DESTAQUE** al Hospital de Apoyo Rezola de Cañete, de la Servidora SOTO SANCHEZ ANGIE NERELLA, con el cargo de Médico Cirujano I - Nivel 2, personal nombrado

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 169 -2019-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-RR.HH

RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 24 de Junio del 2019

en el C.S. San Luis de la Microrred San Vicente de la Red de Salud Cañete – Yauyos, a partir del 01 de Julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, con copia a su Legajo Personal.

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/EJME/RAUC/José
Distribución:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Administración
( ) Hospital de Apoyo Rezola
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Área de Bienestar de Personal
( ) Área de Presupuesto
( ) Área de Legajos
( ) Interesada
( ) Archivo